

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0302-2019-INIA

Lima, 27 DIC. 2019



VISTO: El Informe N° 137-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR de la Unidad de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° 1509-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 367-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, se establece la naturaleza jurídica del INIA, señalando que es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público. Tiene competencia de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0200-2018-INIA de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2019 del INIA; el cual fue modificado mediante Resolución Jefatural N° 0258-2019-INIA de fecha 23 de octubre de 2019;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", en adelante la Guía, que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.3 Modificaciones en el POI de la Guía, señala que el POI se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; e b) incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

ES COPIA FIEL





Que, mediante Acta de la Sexta Sesión de la Comisión de Planeamiento Estratégico, de fecha 05 de diciembre de 2019, se acordó aprobar la modificación del POI del INIA;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece en su artículo 21 las funciones específicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), siendo una de ellas, la de conducir con la participación de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, la formulación del PEI y del POI, en concordancia con la Política y Plan Nacional de Innovación Agraria y la políticas sectoriales estableciendo sus indicadores de medición y herramientas de control;



Que, asimismo, el literal h) del artículo 24 del ROF establece que la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR) de la OPP, tiene entre sus funciones, la de realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de las metas programadas en los planes y proyectos de la Entidad; así como del cumplimiento de objetivos y resultados institucionales;



Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 1509-2019-MINAGRI-GG-OPP/UPR de fecha 05 de diciembre de 2019, la OPP remite el Informe N° 137-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR a través del cual la UPR señala que se deberá formalizar la modificación del POI del INIA, denominándolo "POI Anual 2019 versión 2", considerando la variación de las metas físicas de las seis (6) unidades orgánicas, presentadas mediante informe técnico, y en el marco de lo especificado por el Centro Nacional para el Planeamiento Estratégico (CEPLAN), ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y de acuerdo a la Guía;

Que, a través del Informe Legal N° 367-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 06 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, considerando los fundamentos señalados por la UPR de la OPP del INIA, se considera viable aprobar la segunda modificación del POI 2019;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento y Racionalización, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la segunda modificación del Plan Operativo Institucional 2019 del Instituto Nacional de Innovación Agraria, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0302-2019-INIA

Artículo 2.- Las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria tienen la responsabilidad de la ejecución del Plan Operativo Institucional 2019, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.

Artículo 3.- Las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria tienen la responsabilidad de informar los avances afectados en el Plan Operativo Institucional 2019, en materia de su competencia, conforme lo establece la normatividad sobre la materia.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado

ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J N° 0279-2019 - INIA

Reg. N°

Fecha:

30 DIC. 2019